Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN Nº 22/2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

VISTO: el **MEMORANDO** CSBA Nro. 326/18 de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, por la cual solicita la Renovación de Contratación "Locaciones de Inmuebles" AD REFERENDUM Determinado "**RENOVACION DE ALQUILERES PARA DEPOSITO DE EVIDENCIAS DE NAZARETH** " del Ministerio Público". ----------

CONSIDERANDO: Que, se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas; ubicación del local a distancia prudencial de la Comisaría local y Juzgado de la zona que permitirá rapidez y economía en el desplazamiento hasta los mismos; ubicación en el centro de la ciudad, accesible a los lugareños a través del transporte público; y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono), según informe de Justificación de la Coordinación de Servicios Básicos donde consta:----------

Que, precautelando los intereses de la institución y buscando las mejores condiciones para este tipo de procedimiento de locación, se ha planificado dicha actividad conforme al **artículo 4º - Principios Generales** de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones públicas", inciso "a" que dice: "*...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*".-----

Que, así mismo, se comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las resultas del procedimiento de renovación de locación de inmueble impulsadas por esta institución, observando estrictamente lo indicado en el inciso "c" del artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*...c)Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública...*" .----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 por el cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de la Locación de bienes inmuebles, establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP 458/2012.----------

Lic. Gustavo Marecos Ynbert
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jerquin G. García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público

Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Que, la solicitud de **RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA DEPOSITO DE EVIDENCIAS DE NAZARETH,** inmueble ofrecido por la Sra. **NORBERTA CASTRO MARTINEZ**., con RUC Nº 770161-6, esta basado en los siguientes fundamentos:

- El local está identificado de la sgte.forma:

  Dirección: Tajy 247 c/ Dr. Benza
  Ciudad: Lambaré
  Distrito: Lambaré , Finca N° 34785
  Cta.Cte.Ctral.Nº 13-2334-05
  Superficie: 582 mts2, 95 cm2

- El local es de fácil acceso por vía vehicular por la Avda. Fernando de la Mora.
- En la zona no existen otros inmuebles disponibles que cuenten con el espacio necesario para la guarda y depósito de las evidencias.
- El presente contrato de alquiler será por el plazo de doce (12) meses, desde el mes de Enero de 2019 hasta Diciembre de 2019
- El costo de arrendamiento mensual corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble. El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250 – Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Ministerio Público.
- Conforme a la previsión legal del articulo 47 de la Ley N° 2051 que establece que las renovaciones de locaciones podrán celebrarse hasta por un máximo de dos periodos consecutivos, se advierte que según el Memo CSBA 326/18 el pedido formulado por la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres, corresponde al **primer** periodo de renovación contractual, con lo que se constata el cumplimiento de la citada normativa legal en lo que se refiere al limite legal.-
- La vigencia establecida para el contrato de locación está dentro de lo fijado por el Art.7° de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el período máximo de tres años.
- Acerca de la relación costo-beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio Público no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble de características similares al descrito con anterioridad.

CONCLUSIÓN: Sobre la base de las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del "Procedimiento de Contratación Locaciones de Inmuebles" AD REFERENDUM Determinado para la **RENOVACION DE ALQUILER PARA DEPOSITO DE EVIDENCIAS DE NAZARETH"** del Ministerio Público.

Asunción, 18 de Diciembre de 2018.-

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director D.D.C.
Ministerio Público

Lic. Jerquin García Peralta
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. Mario Fernández
Coord. de Servicios Básicos y Alquileres
Ministerio Público